

CAMBIOS DE DENOMINACIÓN DE CALLES EN EL BARRIO DE LOURDES POR APLICACIÓN DE LEY DE MEMORIA HISTÓRICA.

A.- TRÁMITES OBLIGATORIOS:

1.- Particulares y Personas Físicas

- No hay tramitaciones que impliquen obligación para los afectados. Sin embargo puede ser conveniente, que en un medio plazo tranquilamente, se regularice la tramitación del cambio de dirección en el D.N.I. y de los pensionistas en la Seguridad Social. Ambos trámites tienen carácter gratuito
- Cambio de domicilio en el Padrón Municipal. Será el propio del Ayuntamiento quien lo realizará de oficio sin que ningún vecino deba acudir a regularizarlo.

2.- Para Sociedades y Cooperativas

Para Sociedades Limitadas (S.L) y Anónimas (S.A.), es obligatorio tramitar un cambio de domicilio en el Registro Mercantil, con un coste total aproximado de 140€, ya que previamente se debe presentar para ello una escritura ante notario.

Para sociedades irregulares y cooperativas, es necesario tramitar el cambio de domicilio en la Hacienda Foral y Registro de Cooperativas del Gobierno de Navarra, en su caso.

B.- TRÁMITES OPCIONALES:

- Para los autónomos que carecen de CIF, siendo el D.N.I. quien acredita su actividad, podrá notificar su variación de domicilio en la Hacienda Foral y Registro Fiscal de Parejas Estables.

- o - Carnet de Asociaciones y Federaciones
- Tarjetas de compra en comercios y supermercados
- Carnet Centros deportivos y Piscinas
- Carnet en Centros Educativos
- Carnet Joven
- Cambio de domicilio en INEM
- Carnet de estudiante
- Domiciliaciones bancarias
- Tarjeta Travel
- Recibos de cualquier entidad
- Recibos de parroquias, sindicatos, peñas, cofradías, etc.
- Suscripciones de Revistas y publicaciones
- Nóminas de empresas
- Acreditación en colegios profesionales
- Registros personales en internet
- Etc.